



Resolución Directoral

N° 00420-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 10 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 00315-2020-ENSFJMA/DG-DA de fecha 02 de diciembre del 2020, emitido por la Dirección de Académica, con doce (12) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargada de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00406-2020-ENSFJMA/DG-SG de fecha 18 de noviembre de 2020, se autoriza la anulación de la matrícula de la señora Rosa Virginia Flores Santiago en el III ciclo del Programa de Complementación Académica – PROCA correspondiente al Semestre Académico 2020 – I; y al Área de Tesorería realizar el traslado del pago (S/. 100.00 soles) realizado por la señora Rosa Flores Santiago, por concepto de matrícula del Semestre Académico 2020 – I al III ciclo del Programa de Complementación Académica, Semestre Académico 2020 – II, según Boleta de Venta N° 083730 de fecha 21 de enero de 2020;

Que, con Informe N° 00193–2020-ENSFJMA/DG-DA-PA de fecha 07 de diciembre de 2020, la Coordinación del Programa de Complementación Académica, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 00406-2020-ENSFJMA/DG-SG, referido al Artículo 4º, debiendo decir: Encargar, al Área de Recaudación y Registro y Evaluación, la ampliación del pago por matrícula, a favor de la estudiante Rosa Virginia Flores Santiago hasta el viernes 18 de diciembre de 2020;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica en vías de regularización de la matrícula de la estudiante Rosa Virginia Flores Santiago considera procedente modificar la Resolución Directoral 406-2020-ENSFJMA/DG-SG ya que no fue considerada la ampliación del pago de matrícula a favor de la estudiante en mención y así se continúe con los actos administrativos y académicos;

EXPEDIENTE: PA2020-INT-0008713

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FCAEBD**



Que, con Memorandum N° 00559-2020-ENSFJMA/DG de fecha 07 de diciembre de 2020, la Dirección General habiendo revisado todos los expedientes, considera viable la emisión del documento resolutivo por medio del cual se autorice la modificación de la Resolución Directoral N° 406-2020-ENSFJMA/DG-SG, considerándose en el Art. 4°, la ampliación de pago por matrícula a favor de la estudiante Rosa Virginia Flores Santiago hasta el 18 de diciembre de 2020;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR, el Art. 4° de la Resolución Directoral N° 406-2020/DG-ENSFJMA, debiendo decir: Encargar, al Área de Tesorería y Área de Registro y Evaluación, la ampliación del pago por matrícula, a favor de la estudiante Rosa Virginia Flores Santiago hasta el viernes 18 de diciembre de 2020.

Artículo 2º.- Quedan vigente los demás artículos resolutivos de la Resolución Directoral N° 406-2020/DG-ENSFJMA.

Artículo 3º.-ENCARGAR, a la Dirección de Administración y Dirección Académica, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada e instancias pertinentes, para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General
Escuela Nacional Superior de
Folklore José María Arguedas



EXPEDIENTE: PA2020-INT-0008713

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **FCAEBD**